



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00920813-UNC-ME#FCQ - Prorr. Lic. y Desig. Dr. Real

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al Dr. Juan Pablo REAL, en un cargo de Profesor Adjunto (DS), cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022-2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por Res. Dec. 2397/22 se delegan las funciones de Decano en la Vicedecana de la Facultad Dra. Silvia Graciela Correa;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Juan Pablo REAL (Legajo 47.531), en un cargo de Profesor Asistente (DS) –Código 115- concurso- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-12-2022 y hasta el 31-03-2023; todo con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2°: Prorrogar la designación interina al Dr. Juan Pablo REAL (Legajo 47.531), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-12-2022 y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-03-2023, en reemplazo de la Dra. María Cecilia BECERRA (Legajo 37.877).-

Artículo 3°: El Dr. Real, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

